



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
 Calle 6 No 10-09 barrio Belén  
 Ibagué Tolima

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-277531-4100  
 Fecha: 2018-05-17 16:21:51  
 Envia a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
 QUILA  
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
 NIT/CC: 1109244395  
 Radicado: 170 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA, identificado con la C.C No 17649971 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *a*  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://siga:8052/>

17/05/2018



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN952356675CO

Fecha Pro-Admisión: 18/05/2018 17:01:16

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 9812401

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
Hulla  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.1689998239  
Referencia: 277531  
Ciudad: NEIVA\_HULLA  
Teléfono: 8604700  
Depto: HULLA  
Código Postal: 410010078  
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
Dirección: CALLE 6 N° 10-09 BARRIO BELEN  
Tel:  
Ciudad: IBAGUE  
Código Postal: 730001093  
Depto: TOLIMA  
Código Operativo: 4444470

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: 127 MAY 2018

Fecha de entrega: 18/05/2018  
Distribuidor:  
C.C.  
C.C.  
Firma nombre y/o sello de quien recibe:

PO.NEIVA 4015 510 SUR

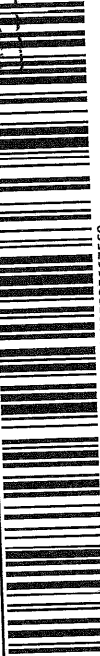
Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
D Desconocido  
F Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA AC FM

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Aparatado Clausurado  
Fuerza Mayor

472 444 470

472-0142



40155104444470RN952356675CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 2617 # 55, 655 Bogotá / www: 77, correo: Línea Nacional: 01 8000 0101 / Tel. central: 0101 4720105. Mail: Transporte: Lic. de carga: 01020201 41 701 de mayo de 2010/Ma.T.C. (Línea Mensajeros Express) 010971 de 3 septiembre de 2011  
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento de contenido de correo que encierra en el momento de la entrega de envío. Para especificar algún reclamo: sancionabilidad: 47, correo: Para consultar la tarifa de tratamiento: correo: 47

3. OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO QUE RECIBE LA VISITA. (Marque con una X según corresponda). En el caso que su respuesta no sea afirmativa. Describa el motivo de su respuesta.	VISITA 1		VISITA 2		VISITA 3	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
¿Está de acuerdo con el desarrollo de la visita?						
¿El profesional que realizó la visita mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de la visita?						
Está de acuerdo con las observaciones de la visita?						

4. CIERRE DE VISITA DE SUPERVISIÓN	VISITA 1		VISITA 2		VISITA 3	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Presentación de las observaciones de la visita de supervisión por parte del profesional que realiza la visita						
Entrega y firma del acta						
Hora de inicio de la visita de supervisión:						
Hora de finalización de la visita de supervisión:						

5. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE SERVICIO QUE PARTICIPARON EN LA VISITA DE SUPERVISION	FIRMA VISITA 1	FIRMA VISITA 2	FIRMA VISITA 3

6. NOMBRES DEL PROFESIONAL O PROFESIONALES DE APOYO QUE REALIZARON LA VISITA DE SUPERVISION	FIRMA VISITA 1	FIRMA VISITA 2	FIRMA VISITA 3

Nota 1: La verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio del cumplimiento total de todas las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.

Nota 2: Los componentes, obligaciones y variables señaladas en el ítem número 2 de este Acta, se refieren exclusivamente a aquellos respecto de los cuales se evidenciaron hallazgos y se establecieron compromisos una vez aplicado todo el instrumento de visita dado a conocer a la UDS o EAS, según sea el caso.

Nota 3: Este acta aplica tanto para visita a UDS como a EAS, según sea el caso.

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
D.E 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Huila R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN952356675CO 00



**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
QUILA  
Dirección: CALLE 6 N° 10-09 BARRIO  
BELEN  
Ciudad: IBAGUÉ  
Departamento: TOLIMA  
Código Postal: 730001093  
Fecha Pre-Admisión:  
4/05/2018 17:01:16  
An. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008  
An. Lic. Res Masajeria Express 000667 del 09/09/2008

OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
6 No 10-09 barrio Belén  
Ibagué Tolima

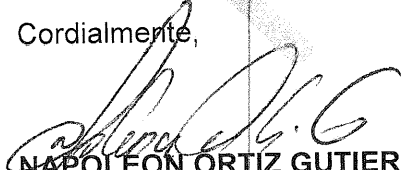
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-277531-4100  
Fecha: 2018-05-17 16:21:51  
Envío: **CORREO CERTIFICADO** SANCHEZ  
QUILA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
NIT/CC: 1109244395  
Radicado: 170 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA, identificado con la C.C No 17649971 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,  
  
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios  
Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*  
<http://siga.8052/>

17/05/2018





**AUTO**

Neiva 15 de mayo de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
**C.C./NIT:** 1109244395  
**No.:** 170 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

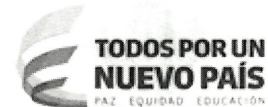
Que la Resolución No 322 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 22/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 744 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 170 – 2017 a cargo de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, identificado con cedula No: **1109244395**, el cual fue notificado el día 4/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$492.660
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 526.811
Costas Procesales:	\$ 72.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.091.471</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 170 - 2017, en contra de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA** identificado con cedula No: **1109244395**.


**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 15 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G  
 Elaboró: Gladys Pastrana Ue

472	Motivos de Devolución	Desconocido	1	2	No Existe Número	1	2		
		Rehusado	1	2	No Reclamado	1	2		
		Cerrado	1	2	No Contactado	1	2		
		Fallecido	1	2	Apartado Clausurado	1	2		
	Dirección errada								
	No Recibido			Fuerza Mayor	1	2			
Fecha 1:	27/5/18	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:						
C.C.			Nombre del distribuidor:	<b>MARCO GUERRA H.</b>					
Centro de Distribución:			C.C.	<b>C.C. 2709163</b>					
Observaciones:	<b>Dono Dico</b>								